

## 5. ASCENSO EN ESCALAFÓN DOCENTE

<b>DESCRIPCION</b>	Aumentar un grado dentro de la escala Nacional para los docentes que deseen mejorar sus ingresos, constituido por catorce grados, del 1 al 14, entre los cuales el educador podrá ascender de acuerdo con los títulos académicos que acredite, el tiempo de servicio, los cursos de capacitación y actualización y las obras didácticas de su autoría.
<b>FORMATOS</b>	<a href="#">Solicitud de Ascenso.pdf</a> <a href="#">AUTORIZACION DE VERIFICACION DE TITULOS.pdf</a>
<b>COSTO</b>	N/A
<b>INFORMACIÓN PAGO</b>	N/A
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>HORARIO</b>	Radicación en línea las 24 horas del día. Información Presencial: Lunes a viernes de 8 - 11 am y 2 a 4 pm. Viernes: 7 a 12 y de 12:30 a 4 pm
<b>NORMATIVIDAD</b>	Decreto 2277 de 1979 Decreto 1075 de 2015.
<b>DEPENDENCIA</b>	ESCALAFON DOCENTES
<b>CARGO RESPONSABLE</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
<b>DURACION</b>	20 a 25 días hábiles

### REQUISITOS Y DOCUMENTOS

### **Ascenso hasta el grado 13 del Escalafón Nacional Docente**

- Diligenciar el formato de solicitud de Ascenso del Escalafón Nacional Docente y anexar:
- Copia ampliada de la cédula de ciudadanía al 150%.
- Certificado laboral de la Institución Educativa donde trabaja. Para privados el certificado debe mostrar claramente día, mes y año de inicio y fin, por cada contrato laborado, del tiempo de servicio que se desee acreditar.
- Copia de Resolución de Escalafón anterior (si se tiene). Para privados es necesario.
- Si requiere créditos para el grado de Escalafón a que aspira: Certificado del curso que otorga los créditos requeridos o Certificado de notas de 1 año de posgrado indicando que no se ha obtenido el título; estos deben ser debidamente expedidos por la Universidad.
- Si utiliza la opción de Mejoramiento Académico conforme el Art. 39 D.L. 2277 de 1979 y Art. 3 Decreto 1095 de 2005, anexar copia del Acta de grado y el Diploma del título de posgrado, Si el título que se presenta es otorgado por una universidad extranjera debe anexar la Resolución de convalidación expedida por el MEN, junto con la respectiva notificación electrónica.

**Si presenta título de posgrado, diligenciar el formato de Autorización para Verificación de Títulos.** (Ver anexos)

### **Requisitos Adicionales para Ascenso al grado 14**

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, tramitado a través de la web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
- Acta de grado y Diploma del título de posgrado debidamente expedido por la Universidad o Evaluación de Obra Escrita que contenga el Concepto Técnico Pedagógico de Calificación aceptada. Si el título que se presenta es otorgado por una universidad extranjera debe anexar la Resolución de convalidación expedida por el MEN, junto con la respectiva notificación electrónica.
- Si presenta Título de posgrado, adicionalmente debe presentar: Certificado original de idoneidad expedido por el Ministerio de Educación Nacional a través de la web [www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co), "Atención y servicios a la ciudadanía", "Trámites, otros procedimientos administrativos..." y buscar la opción "Certificado de Idoneidad del título de postgrado para ascender al grado 14 del escalafón" (la encuentra en la parte inferior de la hoja o filtra por búsqueda avanzada), clic sobre la opción, crear usuario si no lo tiene y seguir el paso a paso.
- Si presenta título de posgrado, diligenciar el formato de Autorización para Verificación de Títulos.
- Radicar los requisitos en la página web [seb.gov.co](http://seb.gov.co), utilizando la herramienta del sistema de Atención al Ciudadano, SAC. <http://www.seb.gov.co/wp-content/uploads/2020/11/Circular-No-242-orientaci%C3%B3n-e-instructivo-para-radicaci%C3%B3n-de-peticiones-por-el-sistema-de-atenci%C3%B3n-al-ciudadano-SAC-2.pdf>.